



Resolución de la Oficina de Administración N.º 278 -2019-ITP/OA

Lima, 17 SET. 2019

VISTOS:

El Memorando n.º 9759-2019-ITP/OA de fecha 16 de setiembre de 2019, de la Oficina de Administración sustentado en el Informe n.º 1486-2019-ITP/OA-ABAST del Responsable (e) de Abastecimiento; y, el Informe n.º 721-2019-ITP/OAJ de fecha 16 de setiembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 57-2019-ITP/SG de fecha 9 de setiembre de 2019, se aprueba la duodécima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el año fiscal 2019, incorporando en el ítem 101 el procedimiento de selección de adjudicación simplificada, referido al "Servicio de transporte de personal para el CITEagroindustrial Chavimochic";

Que, mediante Memorando n.º 189-2019-ITP/CITEagro Chavimochic de fecha 16 de abril de 2019, el CITEagroindustrial Chavimochic solicita a la Oficina de Administración el servicio de transporte de personal, adjuntando los términos de referencia; y con Memorando n.º 431-2019-ITP/ CITEAGRO-Chavimochic de fecha 7 de agosto de 2019 actualiza dichos términos de referencia;

Que, con Informe n.º 1413-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 3 de setiembre de 2019, recaído en el Informe n.º 1-2019-ITP/OA-ABAST-lecm de la especialista en contrataciones, el Responsable (e) de Abastecimiento comunica a la Oficina de Administración que se ha efectuado la indagación de mercado para el servicio de transporte de personal para el CITEagroindustrial Chavimochic, y comunica que: (i) el valor estimado asciende a la suma de S/ 113,280.00 (ciento trece mil doscientos ochenta y 00/100 soles); (ii) corresponde realizar un procedimiento de selección de adjudicación simplificada; (iii) no corresponde distribuir la buena pro; (iv) la existencia de pluralidad de postores; (v) no corresponde distribuir la buena pro; (vi) el plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses; (vii) el sistema de contratación a suma alzada; en tal sentido solicitan se tramite la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con Memorando n.º 9165-2019-ITP/OA de fecha 3 de setiembre de 2019, esta Oficina aprobó la indagación de mercado y solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la certificación y previsión presupuestal;

Que, con Memorando n.º 3683-2019-ITP/OPPM de fecha 3 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota n.º 2819, por el monto de S/ 28,320.00 (veintiocho mil trescientos veinte y 00/100 soles) con cargo al Presupuesto Institucional 2019, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y la Constancia de Previsión n.º 71-2019 por la suma de S/ 84,960.00 (ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y 00/100 soles) para cubrir el pago del servicio durante el año 2020 "Servicio de transporte de personal para el CITEagroindustrial Chavimochic"; ascendiendo a un monto total de S/ 113,280.00 (ciento trece mil doscientos ochenta y 00/100 soles);



Que, por Informe n.º 1486-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 16 de setiembre de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento solicita a este Despacho la aprobación del expediente de contratación para el "Servicio de transporte de personal para el CITEagroindustrial Chavimochic"; y la conformación del comité de selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada;

Que, con Informe n.º 721-2019-ITP/OAJ de fecha 16 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para el "Servicio de transporte de personal para el CITEagroindustrial Chavimochic", toda vez que el expediente cumple con las exigencias establecidas los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos corresponde aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para el "Servicio de transporte de personal para el CITEagroindustrial Chavimochic";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; y en ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo en Oficina de Administración en el literal d) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación para el "Servicio de transporte de personal para el CITEagroindustrial Chavimochic", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar como miembros del comité de selección a cargo del procedimiento de selección para el "Servicio de transporte de personal para el CITEagroindustrial Chavimochic", a los siguientes servidores:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Mario Iván Bazán Gómez Presidente - Con Conocimiento Técnico	Joaquín Joel Sánchez Chamocho Presidente - Con Conocimiento Técnico
Miguel Mariano Plaza Gereda Primer Miembro - Órgano Encargado de las Contrataciones	Alan Jonathan García Montañez Primer Miembro - Órgano Encargado de las Contrataciones
Allan José Ramos Tomaylla Segundo Miembro - Órgano Encargado de las Contrataciones	Patricia Stella Ureta Valdeos Segundo Miembro - Órgano Encargado de las Contrataciones

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité de selección señalados en el artículo 2, así como al Responsable (e) de Abastecimiento, para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe/produce.itp.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Oficina de Administración

